

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
207C 0401210001S-UT-510/2019

TOLUCA, MÉXICO,  
ABRIL 29 DE 2019

MAESTRO JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ  
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E

En atención a lo establecido por el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, comparezco a exponer el siguiente:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
CON NÚMERO DE FOLIO 00138/ISSEMYM/AD/2019, PRESENTADA POR EL C. [REDACTED]

El veintisiete de marzo del año en curso, el C. [REDACTED], presentó ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México denominado SARCOEM, la solicitud 00138/ISSEMYM/AD/2019 en los siguientes términos:

#### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

*"Monto de ahorro registrado en mi cuenta individual en el fondo de reintegro del ISSEMYM, clave [REDACTED] copia de documentos y/o registros electrónicos que obren en poder del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios."* (SIC).

En términos de lo dispuesto en los artículos 108 y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; así como en el artículo 70 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emitió el oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

2.

1/8

## RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES

"Con fundamento en los artículos 4, 12 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se informa al particular que en los sistemas con los que cuenta el Instituto y el Departamento de Control de Cuentas Individuales, con la clave [REDACTED] se registra una baja de fecha 30 de diciembre del año 2018 para el H. Ayuntamiento de Temascalcingo; sin embargo no hay antecedente del Descuento del Sistema de Capitalización Individual, bajo estos datos.

Asimismo, hago de su conocimiento que en caso de contar con el descuento quincenal en el periodo laborado, deberá ser su dependencia quien le informe los motivos por los que no fue enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios de dichos descuentos, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, que para mayor apreciación se cita:

**"Artículo 35.-** Las instituciones públicas deberán enterar al Instituto el importe de las cuotas retenidas quincenalmente a los servidores públicos, así como el de las aportaciones que les correspondan, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que efectúen la retención.

En el mismo plazo, deberán enterar el importe de los descuentos que por créditos u otros conceptos que ordene el propio Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto por esta ley.

El entero de cuotas y aportaciones que los ayuntamientos convengan a través de descuento de las participaciones federales que les correspondan, se realizará de forma mensual."

Finalmente, le informo que en caso de no corresponder, a su nombre los datos personales proporcionados, deberá ingresar copias de IFE, CURP y talón de pago en la Unidad de Atención al Derechohabiente del ISSEMYM, más cercana a su domicilio, en los horarios de atención señalados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.issemym.gob.mx/uoad-mapa>

Por tanto, la solicitud formulada por el particular no puede ser colmada a través del ejercicio del derecho de acceso a datos personales, sino a través de un trámite específico, máxime que éste constituye una serie de pasos, estados o diligencias que hay que recorrer para obtener un documento en específico, que en el caso que nos ocupa, se encuentra regulado en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, y en relación con los previsto en el artículo 114 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

0 .

2/8

*Finalmente, atendiendo las circunstancias del caso en particular, el procedimiento de acceso a datos personales no es la vía para obtener la documentación solicitada, ya que existe un trámite en específico que requiere la satisfacción de requisitos concretos, que implica procesar información, siendo aplicable de manera supletoria de acuerdo a lo previsto en los artículos 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y artículo 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que establece: "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en el que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".*

### **MODALIDAD ACCESO**

*"Considerando que requirió como modalidad de acceso "SARCOEM", se hace de su conocimiento que el oficio de respuesta podrá consultarlo a través del SARCOEM.."(SIC)*

Posteriormente, el pasado cinco de abril, el particular interpuso recurso de revisión a través del SARCOEM al cual se le asignó el número de folio 02318/INFOEM/AD/RR/2019, conforme a lo siguiente:

### **ACTO IMPUGNADO:**

*"La falta de respuesta." (SIC).*

### **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:**

*"adjuntaron a la respuesta un archivo dañado, por lo cual no hay respuesta a mi solicitud". (SIC).*

En atención a lo anterior y derivado del análisis de la solicitud de información pública con número de folio 00138/ISSEMYM/AD/2019, solicito a usted considerar lo siguiente:

La solicitud se atendió de conformidad con los artículos 97, 98 y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, proporcionando la información solicitada; sin embargo, toda vez que se trata de una solicitud de acceso a datos personales, se toman algunas medidas de seguridad respecto a la lectura de los documentos que se adjuntan, es por tal razón que para poder acceder a la información, es necesario que se valide el código que se le proporciona al solicitante en el acuse de la solicitud, para poder visualizar la respuesta emitida por este Sujeto Obligado.

Por lo que, se reproducen las pantallas donde se advierte que se dio cumplimiento a la respuesta conforme a derecho.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

1.- En el acuse de la solicitud de información se selecciona el código para la solicitante.

Fecha de Recepción(DD-MM-AAAA): 4/04/2019 Hora(HH:MM): 15:28:12#

**DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE: [REDACTED] APELLIDO PATERNO: [REDACTED] APELLIDO MATERNO: [REDACTED] NOMBRE(S): [REDACTED]

**DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

Credencial para votar  Pasaporte Licencia para conducir  
 Cédula profesional  Cartilla de servicio militar  Otro

OTRO TIPO DE IDENTIFICACIÓN (Especificar):

**DATOS DE PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN**

CURP: [REDACTED]

**MEDIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

SARCOEM

Número de Folio de la Solicitud: [REDACTED]  
 Código para el Solicitante: 00 [REDACTED]

**DATOS PERSONALES A LOS QUE DESEA TENER EL ACCESO**

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE DESEA TENER EL ACCESO  
 Fondo de ahorro registrado en mi cuenta individual en el fondo de reintegro del ISSEMUM. [REDACTED] copia de documentos y/o registros electrónicos que obtén en poder del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**MODALIDAD DE ACCESO**

MODALIDAD DE ACCESO	CON COSTO	Copias de derechos
CAAFUITAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SARCOEM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consulta directa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Información en medio electrónico facilitado por el titular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro medio gratuito	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**PLAZO DE RESPUESTA**

Fecha de límite de respuesta: 20 días hábiles 02/05/2019  
 Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información: 10 días hábiles 10/04/2019  
 Notificación de ampliación de plazo(prórroga): 18 a 20 días hábiles 29/04/2019

2.- Una vez que se ha identificado el código, se copia y se coloca en el campo de validar en el Acuse del Requerimiento de respuesta a la solicitud, a fin de visualizar correctamente los archivos, una vez validado el código, se puede tener acceso a éste.

**Infoem** **SARCOEM**  
 Sistema de Acceso, Recopilación, Conexión y Operación de Datos Personales del Estado de México

Bienvenido: TOMAS VALLADARES MALDONADO

Acuse de respuesta a la solicitud

**RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
 Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo  
 133 AD.pdf

Para visualizar correctamente los archivos, debe ingresar el código de la solicitud: [REDACTED] Validar

IMPRIMIR EL ACUSE  
 versión en PDF

**Infoem**  
 Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

Metepc, México a 02 de Abril de 2019  
 Nombre del solicitante: [REDACTED]  
 Folio de la solicitud: 90139/ISSEMUM/AD/2019

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Como archivo adjunto, encontrará el oficio que dará respuesta a su solicitud de acceso a datos personales. Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente respuesta, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono (01722) 2261900 extensiones 1151 y 1177.

3.- Asimismo, se puede observar que la respuesta emitida se encuentra disponible en el sistema SARCOEM, misma que puede ser visualizada y consultada por el solicitante.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
207C 0401210001S-UT-400/2019

TOLUCA, MÉXICO,  
ABRIL 2 DE 2019.

PRESENTE

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada el veintisiete de marzo del año en curso, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México denominado SARCOEM, a la cual se le asignó el número de folio 00138/ISSEMYM/AD/2019; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; así como en el artículo 70 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE DESEA TENER EL ACCESO

"Monto de ahorro registrado en mi cuenta individual en el fondo de reintegro del ISSEMYM, clave [REDACTED] copia de documentos y/o registros electrónicos que obren en poder del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios." (SIC).

Sin archivo adjunto.

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES

Con fundamento en los artículos 4, 12 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se informa al particular que en los sistemas con los que cuenta el Instituto y el Departamento de Control de Cuentas Individuales, con la clave [REDACTED], se registra una baja de fecha 30 de diciembre

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

del año 2018 para el H. Ayuntamiento de Temascalcingo; sin embargo no hay antecedente del Descuento del Sistema de Capitalización Individual, bajo estos datos.

Asimismo, hago de su conocimiento que en caso de contar con el descuento quincenal en el periodo laborado, deberá ser su dependencia quien le informe los motivos por los que no fue enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios de dichos descuentos, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, que para mayor apreciación se cita:

*"Artículo 35.- Las instituciones públicas deberán enterar al Instituto el importe de las cuotas retenidas quincenalmente a los servidores públicos, así como el de las aportaciones que les correspondan, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que efectúen la retención.*

*En el mismo plazo, deberán enterar el importe de los descuentos que por créditos u otros conceptos que ordene el propio Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto por esta ley.*

*El entero de cuotas y aportaciones que los ayuntamientos convengan a través de descuento de las participaciones federales que les correspondan, se realizará de forma mensual."*

Finalmente, le informo que en caso de no corresponder, a su nombre los datos personales proporcionados, deberá ingresar copias de IFE, CURP y talón de pago en la Unidad de Atención al Derechohabiente del ISSEMYM, más cercana a su domicilio, en los horarios de atención señalados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.issemym.gob.mx/uoad-mapa>

Por tanto, la solicitud formulada por el particular no puede ser colmada a través del ejercicio del derecho de acceso a datos personales, sino a través de un trámite específico, máxime que éste constituye una serie de pasos, estados o diligencias que hay que recorrer para obtener un documento en específico, que en el caso que nos ocupa, se encuentra regulado en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, y en relación con los previsto en el artículo 114 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Finalmente, atendiendo las circunstancias del caso en particular, el procedimiento de acceso a datos personales no es la vía para obtener la documentación solicitada, ya que existe un trámite en específico que requiere la satisfacción de requisitos concretos, que implica procesar

2/3

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2.

6/8

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

información, siendo aplicable de manera supletoria de acuerdo a lo previsto en los artículos 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y artículo 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que establece: "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en el que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".

#### MODALIDAD ACCESO

Considerando que requirió como modalidad de acceso "SARCOEM", se hace de su conocimiento que el oficio de respuesta podrá consultarlo a través del SARCOEM.

ATENTAMENTE

  
TOMAS VALLADARES MALDONADO  
RESPONSABLE Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. 00138/ISSEMYW/AD/2019  
TVM/CTG/MMTR/VAD

33

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

7/8

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

De lo reproducido, se observa que este sujeto Obligado, dio repuesta a la solicitud de acceso a datos personales, informando al hoy recurrente que no se cuenta con un antecedente del Descuento del Sistema de Capitalización Individual con los datos proporcionados.

En el mismo sentido, se comunico al particular que con fundamento en al artículo 35 de la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, deberá ser la dependencia en la cual laboró quien indicara los motivos por lo cuales no entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios de dichos descuentos.

Así, se aprecia que este sujeto obligado, dio cumplimiento a la solicitud de acceso a datos personales, de conformidad con los artículos 97, 98 y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

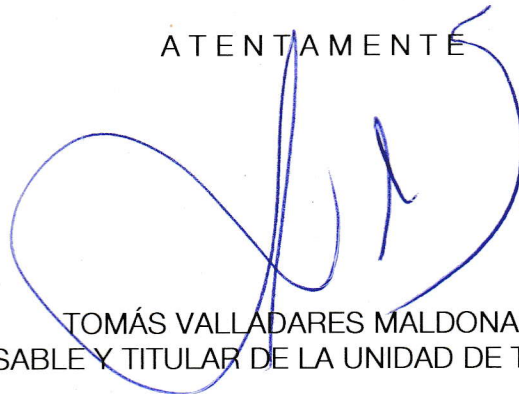
Por lo anterior, se solicita a usted **confirmar la respuesta** otorgada a la recurrente, ordenando el archivo del Recurso de Revisión interpuesto en contra de este Instituto, de conformidad con el artículo 186 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Adjunto para pronta referencia los siguientes documentos:

- a) Formato de recurso de revisión registrado con el número 02318/INFOEM/AD/RR/2019.
- b) Solicitud de información número 00138/ISSEMYM/AD/2019.
- c) Oficio de respuesta número 207C 0401210001S-UT-400/2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



TOMÁS VALLADARES MALDONADO  
RESPONSABLE Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. 00138/ISSEMYM/AD/2019  
TVM/MMTR/AAGR